



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

Nota de prensa

28 de septiembre de 2020

El BCE modifica las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria

- El BCE dejará de admitir progresivamente como garantía activos negociables garantizados distintos de los bonos de titulización de activos, bonos garantizados emitidos con arreglo a legislación específica (*legislative covered bonds*) y multicédulas.
- Se aclara el proceso de solicitud de admisión y los criterios de aceptación de las agencias externas de evaluación del crédito.
- Se modifica el tratamiento de los incumplimientos de los requerimientos de fondos propios y de las obligaciones de presentación de información sobre las ratios de capital.

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy modificaciones de sus orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria del Eurosistema, que serán aplicables a partir del 1 de enero de 2021.

Las orientaciones modificadas implementan la decisión del Consejo de Gobierno adoptada el 13 de diciembre de 2019 por la que los activos negociables garantizados distintos de los bonos de titulización de activos y los bonos garantizados dejarán de admitirse como activos de garantía del Eurosistema. De conformidad con las orientaciones modificadas, el BCE también excluirá los bonos garantizados no emitidos con arreglo a legislación específica (*non-legislative covered bonds*) (es decir, los bonos garantizados emitidos con arreglo a un contrato privado) del marco de activos de garantía del Eurosistema. Por consiguiente, el 21 de enero a más tardar, todos los bonos garantizados que sigan sujetos a dicho marco serán *legislative covered bonds* o multicédulas.

Estas orientaciones también aclaran el proceso de aplicación y los criterios de aceptación de las agencias externas de evaluación del crédito en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema.

Además, modifican el marco de las entidades de contrapartida de la política monetaria del Eurosistema con respecto al tratamiento de los incumplimientos confirmados de los requerimientos mínimos de fondos propios y de la obligación de presentación de información sobre las ratios de capital en los plazos preceptivos.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

Nota de prensa / 28 de septiembre de 2020

El BCE modifica las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria

Las Orientaciones BCE/2020/45, BCE/2020/46, BCE/2020/47) y la Decisión BCE/2020/48 pueden consultarse en el sitio web del BCE y se publicarán en las 23 lenguas oficiales de la UE en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Eva Taylor](#),
tel.: +49 69 1344 7162.

Notas

- [Decisión del Consejo de Gobierno adoptada el 13 de diciembre de 2019](#) relativa a la admisibilidad como activos de garantía de los activos negociables garantizados distintos de los bonos de titulación de activos y los bonos garantizados
- Las nuevas orientaciones (Orientaciones BCE/2020/45, BCE/2020/46 y BCE/2020/47) modifican: i) la Orientación (UE) 2015/510 del Banco Central Europeo, de 19 de diciembre de 2014, sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (Orientación sobre la Documentación General) (BCE/2014/60) (DO L 91 de 2.4.2015, p. 3); ii) la Orientación (UE) 2016/65 del Banco Central Europeo, de 18 de noviembre de 2015, sobre los recortes de valoración que se utilizan en la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2015/35) (DO L 14 de 21.1.2016, p. 30), y iii) la Orientación BCE/2014/31 del Banco Central Europeo, de 9 de julio de 2014, sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía y por la que se modifica la Orientación BCE/2007/9 (DO L 240 de 13.8.2014, p. 28). La Decisión BCE/2020/48 modifica la Decisión (UE) 2020/187 del Banco Central Europeo, de 3 de febrero de 2020, sobre la ejecución del programa de compras de bonos corporativos (BCE/2020/8) (DO L 39 de 12.2.2020, p. 6).
- Para más información sobre las aclaraciones relativas al proceso de solicitud de admisión y a los criterios de aceptación de las agencias externas de evaluación del crédito en el sistema de evaluación del crédito del Eurosistema, véase la sección [«dedicated Q&A»](#) en el sitio web del BCE.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.